



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0020-2016-INIA-DDTA

Lima, **14 JUL. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 038 -2016-INIA/PNIA/PROYECTO N° 018-PI.EEA.Amazonas de fecha 28 Junio del 2016, para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Estación Experimental Agraria Amazonas ; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Amazonas, requiere contar para el ejercicio 2016, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario aperturar el monto del Fondo de Caja Chica de la EEA-Amazonas, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2,016, hasta por la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1,975.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 1449: Estación Experimental Agraria-Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	N° 018_PI	Innovación Tecnológica del Proceso Productivo y Manejo Poscosecha del Cultivo de Café, en la Región Amazonas.	1,975.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente trabajadora:

CAJA CHICA EEA AMAZONAS	
Responsable :	Carmen Rosa Juarez Garcia Asistente Administrativo Proyectos N° 018-PI
Apertura	S/. 1,975.00 soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y parlas reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la EEA-Amazonas.

Regístrase y Comuníquese,



Benjamín Quijandria Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario